

San José, 8 de julio de 2015.-

En San José, a las once horas del ocho de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Ricardo Madrigal Jiménez (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 010291. Expediente 14-016041-0007-CO. A las once horas con cero minutos. CONSULTA JUDICIAL. JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ en lo referente al artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamos, Vivienda, Recreación y Garantía de los trabajadores de la Refinería Costarricense de Petróleo. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que se declara inconstitucional y se anulan en su totalidad los artículos 40 y 123 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantías de los Trabajadores de la Refinería Costarricense de Petróleo. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de las normas que se anulan, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia en el tiempo, para señalar que los efectos de las normas que se anulan, cesan a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el Boletín Judicial. Reséñese en La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese y Notifíquese.</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 010292. Expediente 14-019429-0007-CO. A las once horas con un minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LA CONVENCION COLECTIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO. Se declara SIN LUGAR la acción. El magistrado Armijo Sancho salva el voto y rechaza de plano la acción. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal ponen nota.</p>

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-**ÚLTIMA LÍNEA.**-

Gilbert Armijo S.
Presidente